



Secretaría General

CERTIFICADO

El Ministro de Fe de las actuaciones del Consejo y del Banco Central de Chile que suscribe, conforme lo dispone el N° 6 del artículo 18 del ARTICULO PRIMERO de la Ley N° 18.840, certifica que se ha resuelto mantener la vigencia de los cargos tarifarios aplicables a los participantes del Sistema LBTR durante el segundo semestre del año 2009, y que, en consecuencia, se ha sustituido el párrafo segundo del Título X del Reglamento Operativo del Sistema LBTR, contenido en el Capítulo III.H.4.1 del Compendio de Normas Financieras, por el siguiente:

“Los cargos tarifarios señalados en el párrafo precedente estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2009, inclusive”.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 16 de junio de 2009